



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Por la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, con fecha 22 de marzo de 2017, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D. Jesús María Cedazo Mínguez, la siguiente delegación:

- 1.- *Naturaleza de la delegación:* Específica.
  - 2.- *Ámbito de la delegación:* Desarrollo económico.
  - 3.- *Facultades que se delegan:* las relacionadas con el Departamento de Desarrollo Económico, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.
  - 4.- *Condiciones específicas de ejercicio de la delegación:* No se sujeta a condicionante alguno.
  - 5.- *Efectos temporales:* La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.
  - 6.- *Publicidad:* De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, y se procederá a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia.*”
- Soria, 24 de marzo de 2017.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras. 855

-----

BOPSO-38-03042017